Factura: 003-002-000040991

20171101008P03179

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171101008P03179

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:05)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINGA GUAMAN MANUEL ASUNCIÓN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1900593383	ECUATORIANA	CEDENTE	CRISTIÁN VICENTE RUIZ CUEVA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VEGA CUEVA MARIA DEL CISNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103004467	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	300.00

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Nro. ESCRITURA: 20171101008P03179

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA.LTDA."

OTORGA: MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN.

A FAVOR DE: MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA.

CUANTIA: 300 DOLARES.

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy dos de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctora Patricia Quiñónez Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte el señor Abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro ocho ocho nueve cinco seis uno, celular: 0982512215, correo electrónico: ab.cristianruiz@hotmail.com, domiciliado en el Barrio Las Pitas, de ésta ciudad de Loja, en calidad de mandatario del señor **MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cinco nueve tres tres ocho tres, cuyo poder lo dá por aceptado y en copia se adjunta al presente instrumento público, manifestando aquel bajo juramento que el poderdante se encuentra vivo y no ha revocado éste documento; en calidad de CEDENTES; y, por otra la señorita **MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía número uno uno cero cinco cero cero cuatro cuatro seis siete, celular: 0982627020, correo electrónico: maminga1@hotmail.com

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

domiciliada en el Barrio Nueva Vida, del cantón Yacuambi, y de tránsito por ésta ciudad de Loja, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará La CESIONARIA.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de ocupación Abogado, y quehaceres domésticos respectivamente; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción , amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario en el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA. al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte como **CEDENTE** el señor abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA** con cedula de ciudadanía 1104889561, estado civil casado en calidad de MANDATARIO Ingeniero Manuel Asunción Minga Guamán conforme consta en el numeral SEGUNDO de la escritura de PODER ESPECIAL adjunto a la presente minuta; y en calidad de **CESIONARIA** comparece la señorita **MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA** con cedula de ciudadanía 110500446-7, estado civil soltera. El CEDENTE dimidiado en el cantón Loja provincia de Loja y la

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

CESIONARIA domiciliada en el cantón Yacuambi provincia de Zamora Chinchipe, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES**: **UNO:** La compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Primera del Cantón Yantzaza ante la doctora TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR con fecha veinte y cinco de abril del año dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Yacuambi de la provincia de Zamora Chinchipe, bajo el número(10), Repertorio No. (66), Tomo No. (01) con fecha veinte y siete de abril de dos mil dieciséis.- **DOS:** La Junta General Extraordinaria Universal, realizada el día Martes veintiuno de Noviembre de dos mil diecisiete en las instalaciones de la compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA.LTDA. Resolvió con el voto unánime del capital social y pagado lo siguiente **a)** Autorizar al socio MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN para que Ceda o transfiera el total de sus participaciones de la compañía a favor de MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA. **b)** Autorizar la inclusión a la compañía en calidad de socia a la señorita MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA. C) Aceptar la renuncia de la actual socia a su derecho de preferencia de compra de participaciones. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES:** Uno.- Con los antecedentes expuestos, el señor MANUEL ASUNCIÓN MINGA GUAMAN, representado por su mandatario señor CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA, cede en venta real y efectiva TRESCIENTAS participaciones, valoradas en un dólar cada una, de la compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA. a favor de la señorita MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA con todos los

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA "ECUADOR"

derechos inherentes a las misma y sin reservarse nada para si. -La transferencia convenida comprende además de las participaciones sociales todos los derechos que podrían corresponderle por reservas de todo tipo, superávit. Reserva por revalorización del patrimonio, utilidades no distribuidas o en curso y en general, todos los derechos inherentes a ellas por cualquier concepto, presente, pasado o futuro, sin que por lo mismo el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación a la cesionaria.- **CUARTA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan la Cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. - **QUINTA: PRECIO.-** El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es por TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 300.00), suma que el cedente declara haberla recibido de parte de la cesionaria en moneda en curso legal y a su entera satisfacción. - **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. - **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Con el Acta de Extraordinaria de Socios de la Compañía de CONSTRUCOTRA ZEMAGG CIA. LTDA. - Poder Especial Notariado, otorgada por el Ingeniero MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN a favor de CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA. – Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento público.-Atentamente.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Cristian Ruiz Cueva, afiliado al Foro de Abogados, con matrícula

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON YAMBUCHI

número once guión dos mil dieciséis guión trescientos setenta y seis.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-Firman: CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA.- MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA.- LA NOTARIA: DRA. PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración

Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON YACUAMBI

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-002-000040979

20171101008P03173

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171101008P03173

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:49)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MINGA GUAMAN MANUEL ASUNCION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900593383	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUIZ CUEVA CRISTIAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104889561	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
LOJA	LOJA	EL SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) LUPE PATRICIA QUIÑONEZ ROJAS

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA "ECUADOR"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

COPIA
NOTARIA OCTAVA

No. ESCRITURA: 20171101008P03173

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-

OTORGA: Ing. MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN

A FAVOR DE: Ab. CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día **uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas Notaria Pública Octava del Cantón Loja**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el barrio Nueva Vida, del cantón Yacuambi y de tránsito por esta ciudad de Loja, con teléfono celular número cero nueve nueve tres ocho cero tres cuatro siete nueve (0993803479) y/o correo electrónico: maminga1@hotmail.com, en calidad de **PODERDANTE**; y, por otra parte el Abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA,** por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el barrio Las Pitas, calles Arturo Armijos y Canoas esquina, perteneciente a la parroquia Carigan, cantón y provincia de Loja, con teléfono celular número cero nueve ocho dos cinco uno dos dos uno cinco (0982512215) y/o correo electrónico: ab.cristianruiz@hotmail.com, en calidad de **MANDATARIO**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy

COPIA
NOTARIA OCTAVA

No. ESCRITURA: 20171101008P03173

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.-

OTORGA: Ing. MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN

A FAVOR DE: Ab. CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día **uno de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas Notaria Pública Octava del Cantón Loja,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN**, por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el barrio Nueva Vida, del cantón Yacuambi y de tránsito por esta ciudad de Loja, con teléfono celular número cero nueve nueve tres ocho cero tres cuatro siete nueve (0993803479) y/o correo electrónico: maminga1@hotmail.com, en calidad de **PODERDANTE**; y, por otra parte el Abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA,** por sus propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el barrio Las Pitas, calles Arturo Armijos y Canoas esquina, perteneciente a la parroquia Carigan, cantón y provincia de Loja, con teléfono celular número cero nueve ocho dos cinco uno dos dos uno cinco (0982512215) y/o correo electrónico: ab.cristianruiz@hotmail.com, en calidad de **MANDATARIO**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos doy

fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: " **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta que contenga un contrato de poder especial, el mismo que se regirá al tenor de las siguientes cláusulas estipulativas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Interviene en la celebración de este contrato de poder especial, por una parte, el Ingeniero MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN con cedula de ciudadanía número uno nueve cero cero cinco nueve tres tres ocho guión tres (190059338-3), estado civil soltero a quien más adelante se lo denominará EL PODERDANTE; y, por otra parte el Abogado CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA con cedula de ciudadanía número uno uno cero cuatro ocho ocho nueve cinco seis guión uno (110488956-1), de estado civil casado, a quien más adelante se lo denominara EL MANDATARIO.- El poderdante esta domiciliado en el cantón Yacuambi de la provincia de Zamora Chinchipe y El Mandatario está domiciliado en el cantón y provincia de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL**.- EL PODERDANTE tiene a bien dar como en efecto lo da PODER ESPECIAL amplio y suficiente, a favor del abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA**, a fin de que en nombre y representación de los poderdantes, realice las siguientes actividades, acciones y trabajos: **a)**.- Venda, ceda o transfiera las ACCIONES O PARTICIPACIONES por el valor numérico de trescientas (300)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

participaciones, con un valor nominal de un dólar cada uno dando un total de 300.00 dólares americanos; mismos que mantengo en calidad de accionista dentro de la compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA, en cualquier notaria dentro de la República del Ecuador; **b)**.- Inscribir, Registrar y Marginar en el Registro Mercantil la CESION DE PARTICIPACIONES que se realizare en escritura Pública, de mis acciones la Compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA; **c)**.-Inscribir, Registrar y Marginar en la Superintendencia de Compañías la CESION DE PARTICIPACIONES que realizara a lo posterior el abogado CRISTIANVICENTE RUIZ CUEVA en mi representación de la escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA. Por el valor numerico de 300 participaciones con un valor nominal de un dólar dando un total de 300.00 dólares americanos; **d)** Retirar cualquier documento ya sea en el Registro Mercantil o en la Superintendencia de Compañías relacionado con la Inscripción, Registro o Marginación de la Sesión de Participaciones que mantengo en la compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA; y, e) Autorizándole para que suscriba petitorios, solicitudes, firme toda clase de documentos públicos y privados, con la finalidad de ceder las Participaciones que mantiene en la Compañía CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA, de tal forma que en ningún momento pueda alegarse falta o insuficiencia de poder.- Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez del presente instrumento público.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Cristian Ruiz, Abogado profesional con matricula número once – dos mil dieciséis – trescientos setenta y seis (11-2016-376) del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de

su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- Firman) INGENIERO MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN, cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero cinco nueve tres tres ocho guión tres (190059338-3); ABOGADO CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA, cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro ocho ocho nueve cinco seis guión uno (110488956-1).- La Notaria Doctora Lupe Patricia Quiñónez Rojas.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

ING. MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN
C.C. 1900593383

AB. CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA
C.C. 1104889561

Dra. Patricia Quiñónez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON YACUAMBI

ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA

ZEMAGG CIA LTDA.

En la ciudad de Yacuambi, el día martes 21 de noviembre del año dos mil diecisiete, a las 18:00, en el local de la compañía, en este cantón y provincia de Zamora Chinchipe, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA

ZEMAGG CIA LTDA. Con la asistencia de los socios señor **WILSON CLOTARIO GONZALEZ GONZALEZ, JAIME ENRIQUE TAPIA ZAPATA y MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN.** Estando presente la totalidad del capital social y pagado, preside la Junta el señor **WILSON CLOTARIO GONZALEZ GONZALEZ** en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, los socios por unanimidad del capital social acuerdan celebrar la sesión de Junta EXTRAORDINARIOS GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA LTDA. Para tratar el siguiente orden del día

1. Autorizar al socio MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN, para que venda, transfiera o sesione el total de sus participaciones de la compañía a favor de la señorita MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA.
2. Autorizar la inclusión a la compañía en calidad de socia a la señorita MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA.-
3. Aceptar la renuncia del actual socio, a su derecho de preferencia de compra de participaciones.-

Encontrándose presente el 100% del capital social se procede a aprobar el Orden del Día; y luego de la deliberación con la aprobación del 100% del capital se resuelve: Autorizar al socio MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN para que venda, transfiera o sesione el total de sus participaciones de la compañía, a favor de la señorita MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA. Y aceptar la renuncia de la actual socia, a su derecho de preferencia de compra de participaciones.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTÓN YACUAMBI

OTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA

Leída que fue los comparecientes se afirman y ratifican con el contenido del presente documento. Firmando para constancia en unidad de acto, dando así por aprobada la presente **ACTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA.LTDA.** Y autorizando se entregue las copias que correspondan para la ejecución de la presente.-

Sr. Wilson Clotario Gonzalez G.
GERENTE GENERAL

Sr. Manuel A. Minga G.
PRESIDENTE

Sr. Jaime Enrique Tapia Zapata
Secretario

NOTARIA DOCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON YACUAMBI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
Yacuambi – Zamora Chinchipe

Dr. Joffre Silva Villavicencio
Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yacuambi

QUEDA, inscrita la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ZEMAGG CIA. LTDA**, celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, el 02 de diciembre del 2017; por una parte, el Abogado **CRISTIAN VICENTE RUIZ CUEVA**, con cédula de identidad No. 1104889561, en calidad de Mandatario del Ingeniero **MANUEL ASUNCION MINGA GUAMAN**, con cédula de identidad No. 1900593383, conforme al Poder Especial que se adjunta al presente instrumento público, a quien en lo posterior se lo denominará como **CEDENTE**; y, por otra parte, la señorita **MARIA DEL CISNE VEGA CUEVA**, con cédula de identidad No. 1105004467; en calidad de **CESIONARIA**; que en copia antecede, en el Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del año 2017, bajo el No. **22**, Repertorio No. **192**, Tomo No. **01**, del 11 de diciembre del 2017.

Yacuambi, 11 de diciembre del 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON YACUAMBI

Dr. Joffre Silva Villavicencio
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON YACUAMBI